



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2020-00148**-00

Como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución 368 de la presente anualidad, revocó parcialmente la lista de Auxiliares de Justicia, siendo imposible para el efecto realizar el nombramiento aleatorio de los Curadores Ad-Litem, el Despacho con apoyo en lo normado en el numeral 7º el artículo 48 del C.G.P., **DISPONE:**

NOMBRAR como Curador *Ad-litem* de la demandada, **MARIA BETULIA AMAYA MANCIPE**, al abogado **EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, quien recibe notificaciones en la Carrera 13 No.29-41, Oficina 216 de Bogotá o en el correo electrónico eduardo.garcia.abogados@hotmail.com. Adviértasele que el cargo de auxiliar de la justicia es de **OBLIGATORIA ACEPTACIÓN**, por lo tanto, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 hoy, 30 de junio de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO



Secretaria.